RESOLUCION IM Nº 515/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2023 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS (RETROPALA Y TRACTOR AGRÍCOLA)", CON ID Nº 431449.-

Tavapy, 19 de junio de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 04/2023 para "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS (RETROPALA Y TRACTOR AGRÍCOLA)", CON ID Nº 431449; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 09 de junio de 2023.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes; cuyo análisis es refrendado por el Ejecutivo Municipal resulta procedente la aplicación de la salvedad, asumiendo la eventual responsabilidad emergente.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente al **LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDEN** "Mundo Ingeniería", en razón de que la firma dio cumplimiento a todas las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta con todas las condiciones para la adjudicación del contrato, conforme al análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación que pasan a formar parte del presente acto administrativo.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
RESUELVE:

Art.1º ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 04/2023 para "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS (RETROPALA Y TRACTOR AGRÍCOLA)", CON ID Nº 431449, al oferente **MUNDO INGENIERIA**, con RUC Nº 4391917-0, del Señor Luis Miguel Aguilar Yberbuden con C.I. Nº 4.391.917, las siguientes ofertas económica **Lote1: G. 9.623.000** (guaraníes nueve millones; seiscientos veintitrés mil); **Lote2: G. 32.830.000** (guaraníes treinta y dos millones, ochocientos treinta mil),bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 243, 360; 0F: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de Tavapy para el ejercicio fiscal 2023.-

Art. 3º COMUNICAR a la firma adjudicada, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

LIC. EDGARDO JULIAN PEREIRA
Secretario General

ING. TEOFILO BAEZ CABALLERO
Intendente Municipal